



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, UNIDAD  
SEGURIDAD CIUDADANA,  
QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A  
TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN  
DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2037/**

**QUILLÓN, 07 MAY 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°15, de fecha 06.03.2024, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/250, de fecha 15.03.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1346218-13-COT24, de fecha 01.04.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA, QUILLÓN”**;
5. Acta de Evaluación Compra Ágil ID N°1346218-13-COT24, de fecha 15.04.2024.-
6. Orden de Compra N°1346218-18-AG24, de fecha 16.04.2024;-
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
12. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO**

- ~ Que, se requiere la adquisición de material de difusión y publicidad, con información relevante a la Unidad de Seguridad Ciudadana, Dirección de Seguridad Pública;

- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 1346218-13-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 01-04-2024 y fecha de cierre 04-04-2024, de los proveedores; **AMAR Y COMPANIA LIMITADA RUT: 77.585.800-1, PRODUCCIONES PUBLICITARIAS DELTAGRAFICA SPA RUT: 76.365.718-3, TRAMA IMPRESORES S A RUT: 78.191.720-6, GRAFICA FZ SPA RUT: 77.836.894-3, IMPRESORA COLOR LIMITADA RUT: 76.065.269-5, PROMO GIFT SPA RUT: 76.215.975-9, IMPRENTA FULL IMAGEN SPA RUT: 77.426.298-9, PRINT SPA RUT: 77.490.383-6, SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA RUT: 76.009.245-2, IMPRENTA MONTARIS LIMITADA RUT: 76.098.470-1, LIENZO SUBLIMACION DIGITAL SPA RUT: 77.075.475-5, EMPAVONADOS CHILLÁN SPA RUT: 77.224.978-0, VILLA Y MORALES LIMITADA RUT: 76.374.866-9, ARTICULOS PUBLICITARIOS Y MERCHANDISING SPA RUT: 77.862.345-5, ARRAYÁN SPA RUT: 77.516.038-1, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL INTEGRAL CREA SPA RUT: 77.693.989-7, ANDES PUBLICIDAD SPA RUT: 77.435.383-6, TALLER MATILDE SPA RUT: 77.276.734-K, BLUE PRINT DIGITAL SPA RUT: 77.908.539-2.**
- ~ Que, el proveedor seleccionado es la única empresa que cotizó en la publicación de compra ágil, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

### **DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PRODUCCIONES PUBLICITARIAS DELTAGRAFICA SPA RUT N°76.365.718-3**, por la suma de **\$796.005.-** (setecientos noventa y seis mil, cinco pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA, QUILLÓN**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346218-18-AG24, de fecha 16.04.2024, gestionada a través del portal, [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl). Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"per orden del alcalde"**

M.G./mgn

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.